4685

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEP.T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	4.
SUB. DEP. C. P. Y. BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P.,U yT	
SUB.DEP. MUNICIP.	
REFRENDACION	
REF. POR IMPUTAC. ANOT. POR IMPUTAC.	\$s
Paola Otmer Campos Asesoria Widica - DGOP	

REF: "Asesoría a la Inspección Fiscal sobre Validación de Precios Unitarios de los Proyectos de Ingeniería de Obras de

Seguridad Normativa",

Aprueba Convenio Ad-Referéndum de Contratación mediante Trato Directo

SANTIAGO, 21 NOV 2008

VISTOS:

- Las necesidades del Servicio.
- El Convenio Ad-Referéndum de fecha de 18 Noviembre de 2008, suscrito entre la DGOP y la Universidad de Chile.
- La Oferta Técnica-Económica del Centro de Investigación, Desarrollo e Innovación de Estructuras y Materiales (IDIEM) de la Universidad de Chile, de fecha 10 noviembre de 2008.
- Los Términos de Referencias para la Asesoría "Estudio de Validación de Precios Unitarios de los Proyectos de Ingeniería de Obras de Seguridad Normativa"
- El oficio Ord. Nº 3820, de fecha 11 de noviembre de 2008, del Coordinador de Concesiones de Obras Públicas, en el cual consta el VºBº del Señor Ministro de Obras Públicas.
 - El DFL MOP N°850, de 1997, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15.840 de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N°206, de 1960, Ley de Caminos, en especial el inciso tercero del artículo 111°.
 - El DS MOP N°900 de 1996, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL N°164 de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION GENERAL DE 00.PP

2529167

19 NOV 2008

- ツー・レス かだ ひんりずじく

ÉLDS MOP Nº956 de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas.

El Reglamento para la Contratación de Trabajos de Consultoría (R.C.T.C.), del Ministerio Obras Públicas aprobado por Decreto MOP Nº48 de 1994 y sus modificaciones, en especial el artículo 2° inciso 2°.

El Decreto MOP Nº1093, de 2003, Reglamento de Montos de Contratos de Obras

La Resolución Nº 520 de 1996, de la Contraloría General de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución Nº 55 de 1992.

CONSIDERANDO:

- Que, en el marco del Plan de Mejoramiento de Contratos de Concesión, que en la actualidad está impulsando la Dirección General de Obras Públicas, el que contempla impulsar un conjunto de inversiones orientadas a actualizar diversos contratos de concesión en etapa de Explotación, se encuentra el Programa de Seguridad Normativa, el que dará cumplimiento a diferentes cuerpos normativos obligatorios para el Ministerio de Obras Públicas, proyectando la actualización en los estándares de seguridad en las obras viales interurbanas concesionadas.
- Que, este programa realizará una actualización al estándar de seguridad de doce concesiones, en torno a Sistemas de Contención, Conectividad Peatonal, Segregación de Vías, Señalización de Tránsito, entre otros proyectos normativos.
- Que, a la fecha las obras que corresponden a este Programa se encuentran validadas por la mesa de trabajo, compuesta por: Dirplan, Mideplan, Sectra, Conaset, Dirección de
- Que, se requiere contar con la Asesoría del Centro de Investigación, Desarrollo e Innovación de Estructuras y Materiales (IDIEM) de la Universidad de Chile, para cuantificar el valor económico de las obras que el MOP espera contratar con las
- Tomando en consideración que el proceso de licitación de una consultoría sobre la materia implicaría tiempos superiores a los requeridos, es de necesidad la contratación mediante Trato Directo de la ejecución de la asesoría denominada "Asesoría a la Inspección Fiscal sobre Validación de Precios Unitarios de los Proyectos de Ingeniería de Obras de Seguridad Normativa", para la materialización de las inversiones del
- Que, el Centro de Investigación, Desarrollo e Innovación de Estructuras y Materiales (IDIEM) de la Universidad de Chile, cuenta con la trayectoria necesaria para abordar en forma inmediata los servicios, además posee la experiencia necesaria para desarrollar dicha labor, dada su participación en contratos similares de igual o mayor complejidad, lo que otorga seguridad y confianza.
- Que, mediante el oficio Ord. Nº 3820 de fecha 11 de noviembre de 2008, con el cual se solicitó V°B° del Sr. Ministro de Obras Públicas para la contratación vía Trato Directo de la Asesoría "Estudio de Validación de Precios Unitarios de los Proyectos de Ingeniería de Obras de Seguridad Normativa".
- El VºBº del señor Ministro de Obras Públicas, otorgado en la presente Resolución, autoriza la contratación en condiciones distintas a las establecidas en el Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría del MOP, en conformidad con la facultad que le confiere el Artículo 2°, inciso 2° de dicho Reglamento, aprobado por Decreto Nº48 de 1994 y sus modificaciones.

RESUELVO: (EXENTO)

TRAMITADA

24. NOV. 2008

OFICINA DE PARTES

DIREC. GRAL. DE OSRAS PUBLICAS

D.G.O.P. N°_

4685

- 1. APRUÉBANSE: Los Términos de Referencia, de fecha 10 de noviembre de 2008 y el Convenio Ad-Referéndum, de fecha 18 de noviembre de 2008, suscritos por la Dirección General de Obras Públicas y la Universidad de Chile, RUT. Nº 60.910.000-1, con domicilio en calle Plaza Ercilla 883, comuna de Santiago, ciudad de Santiago, en adelante "el Consultor" para la realización de la consultoría "Asesoría a la Inspección Fiscal sobre Validación de Precios Unitarios de los Proyectos de Ingeniería de Obras de Seguridad Normativa".
- 2. APRUÉBASE: La Oferta Técnica-Económica presentada por el Centro de Investigación, Desarrollo e Innovación de Estructuras y Materiales (IDIEM) de la Universidad de Chile, de fecha 10 de noviembre de 2008.
- 3. **MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:** Se establece que el contrato individualizado se regirá por la modalidad de "Suma Alzada", en pesos chilenos y sin reajustes.
- 4. VALOR: El presente contrato de Consultoría asciende a la suma de UTM 370 (Trescientas setenta Unidades Tributarias Mensuales), equivalentes a \$ 13.806.920.-, impuestos incluidos.
- 5. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo máximo de ejecución para la Consultoría será de 90 días, a contar de la fecha en que la presente Resolución, ingrese tramitada a la Oficina de Partes de la DGOP, conforme a lo dispuesto en el artículo 50° del RCTC.
- 6. PAGOS: Se hará mediante seis pagos, conforme a lo establecido en la cláusula séptima del Convenio Ad-Referéndum, que se aprueba mediante la presente Resolución.
- 7. MULTAS: En caso de incumplimiento, se aplicarán las multas contempladas en la cláusula décima del Convenio Ad-Referéndum, que se aprueba por la presente Resolución.
- 8. GARANTÍAS: El Consultor deberá entregar la garantía de fiel cumplimiento del contrato conforme a lo establecido en la cláusula décimo primera del Convenio Ad-Referéndum.
- 9. NÓMBRASE como Inspector Fiscal del presente contrato de asesoría al Sr. Jorge Eduardo Lira Bolelli.
- 10. IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA: El gasto de \$13.806.920.- (Trece millones ochocientos seis mil novecientos veinte pesos) se pagará con cargo a:

LP 2008 12.02.08.31.02.002 Código BIP 29000005-0 \$ 397.000 "Ampliación, Rehabilitación y Mejoramiento de la Ruta 5 Sector: Río Bueno - Puerto Montt (Inspección Fiscal)".

LP 2008 12.02.08.31.02.002 Código BIP 29000016-0

\$ 2.953.230

"Ampliación, Rehabilitación y Mejoramiento Interconexión Vial Sector Santiago-Valparaíso-Viña del Mar (Inspección Fiscal)".

LP 2008 12.02.08.31.02.002 Código BIP 29000027-0

300.000

"Ampliación, Rehabilitación y Mejoramiento de la Ruta 5 Sector Chillán - Collipulli (Inspección Fiscal)".

LP 2008 12.02.08.31.02.002 Código BIP 29000010-0

\$ 2.953.230

"Ampliación, Rehabilitación y Mejoramiento de la Ruta 5 Sector Los Vilos – La Serena (Inspección Fiscal)".

LP 2008 12.02.08.31.02.002 Código BIP 29000072-0

300,000

"Acceso Norte a Concepción por Concesión".

TD5 Nº 30422

El saldo se pagará con cargo al presupuesto año 2009.

- PROTOCOLIZACIÓN: En el plazo de 10 días corridos contados desde que la Resolución que aprueba el presente Convenio Ad-Referéndum ingrese totalmente tramitada por la Oficina de Partes de la DGOP, el Consultor deberá suscribir ante Notario tres (3) transcripciones de ésta en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizar ante Notario uno (1) de los ejemplares. Dentro del mismo plazo, el Consultor deberá entregar dos (2) de las transcripciones debidamente suscrita, una en la Oficina de Partes de la DGOP y otra en la Fiscalía del MOP, ambas con una copia autorizada de la protocolización efectuada y acompañando los antecedentes legales que acrediten los poderes de su representante.
- COMUNÍQUESE: La presente Resolución al Interesado, Departamento de Contabilidad de la Dirección de Contabilidad y Finanzas, Departamento de Presupuesto y Gestión Financiera de la Dirección de Planeamiento, Oficina de Partes de la CCOP y demás Servicios que corresponda.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

JUAN EDUARDO SALDAMA Ministro de Obras Públicas Subrogante